



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2020.-

Visto las presentes actuaciones, lo manifestado a fs. 14 por la Dirección Jurídica General del Tribunal y teniendo en cuenta que la aceptación de la renuncia condicionada es al sólo efecto de iniciar los trámites jubilatorios,

SE RESUELVE:

Aceptar, con efectos a partir del día de la fecha, la renuncia condicionada presentada por la perito contadora del Cuerpo de Peritos Contadores Oficiales, doctora María del Carmen Penedo (D.N.I. N° 13.773.784); en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62, hasta tanto la A.N.Se.S. comunique el otorgamiento del beneficio jubilatorio previsto en la ley 24.018, condicionada a la resulta del sumario administrativo en trámite, bajo el expediente n° 2/2019, caratulado "Información sumaria ordenada por resolución n° 219/2019 en el expediente n° 902/2019" (art. 29 de la Ley 24.018).

Regístrese, hágase saber y archívese.